



RESOLUCIÓN No. 082

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:



"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 26 de junio de 2024, del "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS**", suscrito por el Analista de Talento Humano; Especialista de Riesgos Laborales; Directora de la Gestión de Talento Humano; **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 5. Numeral f. del "Acuerdo Ministerial N° 0054 techos de negociación de contratos colectivos. En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la codificación Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador: Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

f) BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO: En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora, para el año 2024 se usara por obrero el valor de USD165,28, dando un total de USD 62145.28 para los 376 obreros, por este motivo se efectúa la reducción del presupuesto.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 1269-GADPE-G-PR-2024, de fecha 27 de junio 2024, suscrito por la Sr. Diego Zambrano Loor, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual dispone a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al



requerimiento adjunto en el Memorando No. 1568-GADPE-HAP-GTH-2024, con ruta documental No. 2144.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 110 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 082** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U .	V. Total	Períod o
1	73.0 8.02 .00	881 220 014	Bien	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsión	No rmal iz ad o	SI	Cata logo Elect rónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unida d	63,00 0.000 0	63,000. 00	C2

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del Presupuesto Referencial.

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mie nto	Descripción	Can t.	U. Medid a	Cost o U .	V. Total	Períod o
1	73.0 8.02 .00	881 220 014	Bien	Com ún	NO	Proy ecto de Inve rsión	No rmal iz ad o	SI	Cata logo Elect rónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unida d	62.14 5,28	62.145, 28	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 082**.



Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 082** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS**”, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 10 de julio de 2024

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	